

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**, con domicilio Paseo Colon 275, piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por su Presidenta Lic. María Lucila Colombo y la **ASOCIACION ARGENTINA POR LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, con domicilio en Cuba 2658 P.B. Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por su Presidenta Dra. Diana Galimberti acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia entre las partes destinada a promover y hacer efectiva la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres, concretando la garantía constitucional de eliminar todas las formas de discriminación.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio tendrá por objeto:

- 1.- Articular acciones destinadas a la capacitación conjunta de personal de salud y organizaciones de la sociedad civil en la temática de salud integral y de la violencia contra las mujeres
- 2.- Articular acciones destinadas a la sensibilización de la comunidad acerca de estas problemáticas así como su difusión.

CLÁUSULA TERCERA: Los Proyectos Operativos que se originen por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula Segunda se implementarán a partir de sucesivas Actas- Acuerdos que pasaran a formar parte de este convenio en carácter de Anexos Operativos en los que se establecerá tareas a desarrollar, responsables a cargo de su ejecución, cronograma a cumplir y recursos humanos y materiales necesarios

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares a los seis días del mes de abril de 2005.